



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 032**

**FECHA:**

Lunes 14 de octubre de 2013.- Las 15h13

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Cléver Jiménez

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marllely Vásquez

Manuel Solórzano

Manuel Ochoa

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

**LUGAR:**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Iniciar con el tratamiento del pedido de aprobación del “Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile”. Asiste el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, o su delegado; y, Dr. Jacques Ramírez, Decano de la Facultad de Investigación del Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN-. Debate legislativo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

sobre el Acuerdo.

2. Iniciar con el tratamiento del pedido de aprobación del “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta” y su Protocolo. Asisten: la doctora Peng Tao, Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, o su delegado. Debate legislativo sobre el Acuerdo.

3. Puntos varios

**DESARROLLO:** Luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Iniciamos el tratamiento del pedido de aprobación del “Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile”. Solicito se de lectura al Memorando No. SAN-2013-1728, suscrito por el Ab. Christian Proaño, Prosecretario General de la Asamblea Nacional, al artículo 9 del convenio y finalmente a la decisión de la Corte Constitucional.-**SECRETARIA RELATORA:** Da lectura a lo solicitado por el señor Presidente.-**MGS. MARÍA LANDÁZURI DE MORA, VICEMINISTRA DE MOVILIDAD HUMANA, DELEGADA DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** Los países que han ratificado el acuerdo son: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile. Debo mencionar que Venezuela fue aceptada como miembro pleno de MERCOSUR en el año 2013. Los países asociados que han suscrito el Acuerdo son: Chile, Colombia y Perú; y, de los países suramericanos, Ecuador, Guyana y Surinam son los únicos que aún no lo han ratificado. Diferencias entre el ordenamiento legal vigente en Ecuador y el ordenamiento del Acuerdo a la residencia, señalamos los puntos más importantes de las condiciones actuales para el ingreso de extranjeros a Ecuador. Todos los ciudadanos extranjeros a excepción de 10 nacionalidades, pueden ingresar al país por turismo y permanecer hasta 90 días, este período puede ampliarse a 90 días adicionales para los ciudadanos andinos, Venezuela y Brasil. Nosotros tenemos 11 categorías de visa de no inmigrante (por el tiempo admitido) y 7 categorías de visa de inmigrante (permanencia indefinida), cada una de esas categorías con diversidad de requerimientos, que han sido simplificados, a fin de que el extranjero logre la regularización. Con en el presente acuerdo hay una diferencia sustancial en simplificar los requisitos y el tiempo de otorgamiento, por lo que será muy beneficioso para los ciudadanos extranjeros que estén en Ecuador. A los peticionarios se les otorgará una residencia temporal de hasta 2 años. La residencia temporal permite las siguientes ocupaciones o actividades: hogar, estudio, ser contratado o ser independiente para ejercer una actividad económica, dándole a las personas esta característica que es tener un documento de identidad, con lo cual están protegidos frente a una serie de circunstancias que están relacionadas con la indocumentación, por ejemplo obtener el Registro Único de Contribuyentes -RUC-, ser atendidos en centros de salud o educativos y acceder a la seguridad social. La residencia temporal podrá transformarse en permanente. Algunos beneficios de este acuerdo son: permitirá visibilizar al inmigrante y regularizarlo ordenadamente en aplicación de la normativa establecida; los ecuatorianos en los países miembros gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; de conformidad con las disposiciones del Acuerdo, los nacionales de los Estados miembros pueden solicitar su residencia en cualquiera de los Estados suramericanos, independientemente si se encuentran en una situación migratoria regular o irregular; los peticionarios, aunque se encuentren en situación irregular en una de las Partes quedan exentos de multas y otras sanciones



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

administrativas relacionadas con su situación migratoria; el Acuerdo fortalecerá y profundizará el proceso de integración, así como, la aplicación de una política migratoria común que permita institucionalizar la movilidad laboral y permitir la libre residencia; la aplicación del Acuerdo abre las puertas a la ciudadanía suramericana impulsada por UNASUR; y, los requisitos establecidos en el Acuerdo permitirán al Ecuador definir en términos soberanos que medios lícitos de subsistencia desea aplicar, que deberán ser definidos con normativa interna (acuerdo/decreto) para garantizar su aplicabilidad. En la presentación adjunta encontrarán cifras importantes respecto de las visas otorgadas por año, refugiados aceptados y flujo migratorio. Es fundamental el beneficio que significará este convenio para nuestros ciudadanos porque podrán acceder a su regularización migratoria. Existen comunidades antiguas en Brasil, Argentina con los que no tenemos estatuto migratorio que podrían acceder a este beneficio y hacer una vida de integración social y económica en sus países de residencia en este momento.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** Respecto al artículo 9 numeral 5, nuestra legislación contempla el impuesto de salida de divisas ¿Estas remesas estarán sujetas a ese impuesto que rige en el país y cuánto afectará el derecho que tiene este migrante en nuestro país?. En lo que se refiere al artículo 6 del Acuerdo, nuestra Constitución en su artículo 40, determina que: *"...reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria..."* ¿Qué acciones o reformas sugieren ustedes, que podría ejecutarla Asamblea Nacional para solventar este contrapunto? -**MGS. MARÍA LANDÁZURI DE MORA, VICEMINISTRA DE MOVILIDAD HUMANA, DELEGADA DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** El envío de remesas tiene que aplicarse tal como lo dice el artículo 9, igualdad de derechos para ciudadanos ecuatorianos y extranjeros. No tenemos cuantificado en este momento, pero consideramos que así como se aplica para los ciudadanos ecuatorianos, en igual medida debe aplicarse para los ciudadanos extranjeros. Respecto a lo que debe cumplir al cabo de los dos años, es cierto y sin duda alguna hay este reconocimiento de no ilegalidad o no discriminar por la situación migratoria irregular. Si al no haber realizado la solicitud antes de que se venza el plazo de los dos años que tenía para su visa, tendrá que actualizar sus multas, certificados, condición migratoria y demás documentos adicionales que el Estado ecuatoriano considere necesarios, esto de ninguna manera significa que las personas van a ser consideradas o discriminadas.-**EMBAJADOR GONZALO ANDRADE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** Todo precepto constitucional no puede ser una aplicación a ultranza y la Constitución no puede ser reglamentada, pero estos preceptos tienen que ser de alguna manera normados, así hablamos de la libre movilidad, ciudadanía universal y uno de esos es justamente el hecho de que ninguna persona puede ser considerada ilegal ni discriminada por su situación migratoria.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** Acuerdos como este me hacen pensar que en el futuro ya no tan lejano va a estar a nuestro alcance el tema de la ciudadanía sudamericana, me parece un paso concreto en esa dirección y estamos llegando a un nivel de igualdad de derechos que van a converger en algún momento. Sobre ese punto y quisiera saber ¿Qué viene luego para concretar ese sueño? ¿Cuál es la hoja de ruta? La Ley de Migración y Extranjería, se ha dicho una y otra vez que es obsoleta y contraria a nuestra Constitución. ¿Cuándo tendremos la Ley de Movilidad Humana? Me he dado cuenta que con los flujos migratorios con Sudamérica tenemos un saldo positivo, somos país de inmigración sudamericana no de emigración, pero ¿qué pasa con nuestras políticas de movilidad humana si es que nos planteamos que para ciertas regiones del mundo somos un país de inmigración? ¿Qué pasa si empezamos a tener un flujo de portugueses, italianos buscando empleo. Estamos en condiciones de recibir a los europeos? Sobre el tema de la seguridad social, esta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Comisión ha trabajado varios convenios bilaterales, destinados a crear una especie de ciudadanía de seguridad social no solo en Sudamérica, sino en el mundo, o de ciudadanía en salud. Hay varios acuerdos bilaterales conducentes a la portabilidad de derechos, pero no tenemos un marco general para todos los derechos sociales. ¿Estaría tan lejos que al menos en materia de derechos sociales y seguridad social tengamos una especie de zona sudamericana unificada?.-**MGS. MARÍA LANDÁZURI DE MORA, VICEMINISTRA DE MOVILIDAD HUMANA, DELEGADA DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** Respecto a la hoja de ruta y ¿qué esperamos después de este acuerdo de residencia? Sin duda el principal objetivo es promover la ciudadanía sudamericana a través de UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas); ahí tenemos un importante grupo de funcionarios y de personas dedicadas a trabajar en todo lo que significa UNASUR, pero en el marco regional de todas las reuniones relacionadas con migración y movilidad humana, hemos planteado que aspiramos a la ciudadanía regional. En cuanto a la Ley de Movilidad Humana, afortunadamente ya hemos iniciado el camino y es rápido y seguro. Tuvimos un taller en Cancillería en la cual participaron asambleístas especialmente del exterior, instituciones del sector público y hemos planteado una hoja de ruta hasta marzo, en la cual se verá un serio compromiso de socializaciones, participaciones y debates de los contenidos. La rectoría es del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, pero la misma involucra a más de 21 instituciones del Estado Ecuatoriano, así también a una comunidad ecuatoriana en el exterior de 2 millones de personas y a una comunidad extranjera en el Ecuador de 500 mil habitantes, con todos ellos es con quienes pensamos construir este proyecto de ley. Sabemos que las leyes anteriores están anacrónicas y que algunas de ellas ya no son aplicables y contradicen la Constitución, es una deuda que tenemos con los ciudadanos. Respecto al atractivo que puede ser Ecuador para los extranjeros y ¿cómo preparamos para recibir a una comunidad inmigrante potencial? Creo que el reto en parte es social y en parte legislativo; social, porque como Estado ecuatoriano debemos desde ahora garantizar la construcción de espacios de paz y de convivencia con personas de otra nacionalidad, creencias y costumbres; y, legislativo, pensar en aquello que se necesita regular para poner orden más no para establecer diferencias o condicionamientos. La igualdad de oportunidades es lo que nos garantiza a los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros acceder a un empleo, esa igualdad debe estar garantizada por nuestra legislación. Finalmente, respecto a seguridad social, tenemos suscrito el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, y más bien a la Cancillería le preocupa que muchos países demoran demasiado la ratificación o adhesión a este convenio.-**ASAMBLEÍSTA ANTONIO POSSO:** ¿Qué significa la visa tipo 9 y la visa tipo 12? ¿Qué está haciendo la Cancillería a través de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, CELAC o de la UNASUR para que se integre un Tribunal Arbitral a nivel regional y solventar los conflictos que tenemos a nivel internacional?.-**EMBAJADOR GONZALO ANDRADE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** La visa tipo 9 y tipo 12, están previstas en la Ley de Extranjería en los artículos 9 y 12. Las visas de inmigrante son conocidas como tipo 9 (retiros, jubilados, inversionista, inversionista en industrias, agricultura, ganadería, religiosos, amparo etc.). Las visas de no inmigrante son las visas tipo 12 (funcionarios diplomáticos, personas desplazadas, estudiantes, profesionales de alto nivel técnico, Misioneros, etc.), la tipo 12.11 la reglamentaremos para ampliar su plazo.-**MGS. MARÍA LANDÁZURI DE MORA, VICEMINISTRA DE MOVILIDAD HUMANA, DELEGADA DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** Me gustaría agregar que todos estos tipos de visa para los ciudadanos de Suramérica han sido 35 mil en los últimos años, toda esa tipología se simplificaría a dos tipos de visa, es una mejora en atención al ciudadano, en tiempos, condiciones y requisitos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

sustanciales en el servicio. Se ha conformado un Centro de Solución de Controversias y el mismo se está estructurando. Este año tenemos la presidencia de la Comisión de Alto Nivel para tratar precisamente la solución de controversias y atender este mecanismo de solución de conflictos en la región.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** Este convenio ha transcurrido 11 años. Doy lectura al artículo 423 numeral 5 de la Constitución de la República, respecto a la integración latinoamericana. En Sudamérica estamos avanzando a pasos agigantados en estos temas, además el artículo 9 del convenio contempla todo, por lo tanto, debemos aprobar el informe de Comisión lo más pronto posible.-**DR. JACQUES RAMÍREZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES -IAEN-:** En temas de movilidad humana tenemos como región tres características o tres tipos de migración: migración sur-norte (Sudamérica hacia Estados Unidos); migración transoceánica (Sudamérica hacia Europa) y migración intraregional que no es tomada en cuenta en los distintos análisis. En el caso de Ecuador, tenemos una población muy antigua a Venezuela y una que ha crecido últimamente hacia Argentina. Existe una gran movilidad de nuestro continente y ya existen instrumentos internacionales que se han preocupado por el tema de la migración laboral. Ecuador tiene el instrumento andino de migración laboral 545, que permite una regularización de la población de los ciudadanos miembros de la CAN- Comunidad Andina de Naciones y a este se sumaría el presente acuerdo. La migración regional siempre ha existido, tanto fronteriza como urbana. Ecuador sin bien es cierto, es un país más de emigración también tenemos unos flujos de inmigrantes provenientes de Colombia, Perú y Venezuela en un 63%, es decir, que son migrantes de nuestro propio continente. Además existe un incremento de población europea, (españoles 10%), estadounidenses 9%), cubana 4% y china 2%. De la población inmigrante en nuestro territorio los países que son parte del análisis de MERCOSUR tenemos a Venezuela 2,60%; chilenos 2,39%, brasileños 0,70%, etc. El acuerdo fue suscrito en el 2002 y la entrada en vigencia fue en 2009, parte de la demora fue de Paraguay. Características que permitió que los países miembros de MERCOSUR lleguen a este acuerdo: Hubo un consenso de los países miembros de la relevancia e importancia de la migración en el proceso social, económico y de integración. El objetivo facilitar la incorporación de los migrantes a las sociedades receptoras en igualdad de oportunidades que los nacionales. A mi criterio, este acuerdo de residencia es uno de los instrumentos multilaterales regionales más potentes en materia migratoria para dar un paso de la libre movilidad a la residencia; y, está en concordancia con nuestra Constitución. ¿Qué viene luego de firmar la ratificación? La armonización de leyes y reglamentos de carácter urgente y otros como dar uniformidad a los procedimientos en las direcciones nacionales de migración, realizar regularizaciones y otorgar residencias. Además se requiere trabajar con diferentes instituciones del Estado (Ministerio de Trabajo, Interior, Educación, Salud y otros) para facilitar que las personas tengan la posibilidad real de llegar a nuestro territorio a residir tanto a migrantes trabajadores como a sus familias. Indudablemente este es un proceso complejo de internalización del instrumento (que no se reduce al ámbito legal) que permite un área de libre residencia y trabajo. Finalmente como recomendaciones muy personales, es conveniente aprobar y ratificar la adhesión del Ecuador al Acuerdo sobre Residencia del MERCOSUR; también que se simplifique los requisitos estipulados en el artículo 4 sobre todo literales c), d) y e) (certificados de antecedentes penales) puede limitarse a la solicitud de una declaración juramentada de no tener antecedentes penales, y el literal f) (certificado médico) porque para mí, es un arcaísmo de las legislaciones migratorias. Me atrevo a indicar que se debe iniciar un proceso de regularización para toda la población inmigrante que vive en nuestro país. Si bien el Ecuador es un país absolutamente generoso en materia de movilidad humana y mucho más con el tema de la Constitución, somos el primer país de Iberoamérica que ha reconocido el refugio a



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

población sobretodo colombiana. Todavía en nuestro territorio hay población que no tiene documentos y eso es importante que los sepamos porque todas las personas necesitan los documentos básicos para vivir de manera digna y acceder a los derechos que dispone nuestra Constitución en su artículo 9. En el país, desde 1940 a 2010 tenemos un porcentaje de población extranjera de 1.26%, que está dentro de los parámetros que manejan todos los países.-

**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** ¿Por qué nos demoramos tanto en ratificar? Lo que estamos haciendo tiene similitud al Espacio Schengen o la analogía no es pertinente, me gustaría una comparación.-

**DR. JACQUES RAMÍREZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-IAEN-:**

No tengo la respuesta de por qué nos demoramos, pero si Ecuador lo firmaba entre los años 2002 y 2008 no podía ratificar, porque el problema fue Paraguay que recién lo ratificó en el año 2009. Este es un paso fundamental en la construcción de pasar de la libre movilidad a una libre residencia y de construir una ciudadanía sudamericana que es mandato constitucional. Sí tiene parecido al Espacio Schengen, en micro escala andina y debemos avanzar a que MERCOSUR y la CAN lleguen todos a UNASUR; y, ahí construir esta unidad sudamericana de los 10 países.-

**PUNTO DOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Iniciamos el tratamiento del pedido de aprobación del “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular China para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta”.-

**DOCTORA PENG TAO, CONSEJERA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA:** Las relaciones económicas y comerciales entre China y Ecuador se han profundizado continuamente y se está estrechando sin cesar: Hoy día China se ha convertido en un socio de cooperación muy importante en el término económico y comercial, el volumen bilateral de comercio entre ambos países sobrepasó anualmente los 3000 millones de dólares y sobretodo los financiamientos de China hacia Ecuador sobrepasó a 7800 millones de dólares y la inversión directa e indirecta de China a Ecuador sobrepasó a 3200 millones de dólares y sin más esto sobrepasó los 100 mil millones de dólares, es un número impresionante porque entre los socios de China en América Latina, Ecuador es como el tercero en comparación con el tamaño de territorio y población de Ecuador. La firma de este acuerdo y la aplicación del mismo significan un hito histórico para las inversiones que se den tanto en China como de Ecuador. Ahorrará los costos para los comerciantes ecuatorianos e incrementará la importancia de Ecuador en el marco de inversión y comercio en América Latina. Mi Gobierno apoya sin duda alguna el convenio para evitar la doble imposición entre Ecuador y China, este acuerdo es el número 99, pues ya lo hemos firmado con 98 países más y en América Latina, Ecuador es el quinto país (primero fue Brasil, Cuba, Venezuela, México y ahora Ecuador).-

**ENRIQUE ARIAS, SUBSECRETARIO DE ÁFRICA, ASIA Y OCEANÍA, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** Debo recordar que el Ministerio se dividió en dos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, y el Ministerio de Comercio Exterior, participaron directamente en la negociación de este acuerdo, en ese entonces Viceministerio de Comercio, pero el actor fundamental es el Servicio de Rentas Internas (SRI) quien participó de una manera más profunda y experimentada. Ecuador tiene más de 20 acuerdos para evitar la doble imposición. Puntualizo algunos elementos que estuvieron presentes en esta negociación, es un acuerdo o convenio de mutua conveniencia en el ámbito fiscal, principalmente promoviendo el intercambio de información tributaria a través de métodos para la eliminación de la doble imposición, la gestión de procesos básicos, políticas e información para la efectiva aplicación de los sistemas tributarios, determinación de obligaciones tributarias y la evasión fiscal, que se aplicará a los impuestos sobre la renta exigibles para cada uno de las Partes,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

sus subdivisiones políticas o sus entidades locales cualquiera sea el sistema de exacción. Los objetivos específicos son el de facilitar la atracción de la inversión extranjera China en el Ecuador, que se enmarca en el interés mutuo de fortalecer las relaciones comerciales de ambos países y los nexos de cooperación entre las administraciones tributarias, que contarán con las herramientas para combatir prácticas elusivas o evasivas que puedan darse entre los sujetos pasivos que operan en las jurisdicciones respectivas; atraer al Ecuador países exportadores de capital para que efectúen inversiones en sectores estratégicos y en los “proyectos emblemáticos” que aporten al cambio en la matriz productiva y sustitución estratégica de importaciones; reforzar la seguridad jurídica de los contribuyentes; promover las relaciones económicas y comerciales entre los países; y, reducir la carga fiscal en el país destino de la inversión. Con lo manifestado por las representantes de la Embajada China está claro de cuál es el espíritu que tiene este acuerdo. De igual forma tengo conocimiento que serán invitados los funcionarios del SRI y el Ministerio de Comercio Exterior, quienes detallarán de forma técnica el proceso de negociación de este instrumento. En las séptimas consultas políticas entre China y Ecuador que se dará en Beijing (tercera semana de noviembre) aspiramos llevar aprobado el presente acuerdo porque éste será uno de los temas más importantes a tratarse, puesto que en la medida que nosotros tengamos firmado este acuerdo, significará una forma de darnos mutua confianza para las inversiones principalmente chinas hacia Ecuador o de ecuatorianos en China.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** No depende de nosotros sino del Consejo de Administración Legislativa pero cuenten con nuestro apoyo.-No se abre debate.-**PUNTO TRES:****PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Asistimos con la señora Presidenta de la Asamblea Nacional a la sesión 129 de la (UIP) Unión Interparlamentaria, visitamos al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) y también nos reunimos con Organismos Internacionales preocupados por el Código Penal, sobre todo lo relacionado con el tema de la niñez y adolescencia, entre otros temas. También tuvimos un debate en el tema de las armas de destrucción masiva en Siria. En la Asamblea se aprobó una resolución pero nueve países (Cuba, República Bolivariana de Venezuela, Nicaragua, Bolivia, Perú, Siria, República Islámica de Irán y Sudán) nos reservamos en ese párrafo el uso de la frase “responsabilidad de proteger”.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** ¿Cuándo continuarán las jornadas de discusión del Proyecto de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana?.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Las jornadas de discusión sobre el Proyecto de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana se realizarán en tres viajes (Cuenca-Machala y los dos Distritos Quito y Guayaquil). Además el tema del cuarto libro ha hecho que el Ejecutivo también se demore y la última información que tengo es que el cuarto libro está en la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), a efecto de ser consolidado y armonizado con el Plan Nacional del Buen Vivir y una vez que salga nos presentarán la versión final.-**ASAMBLEÍSTA MARLLELY VÁSCONEZ:** ¿Cuál es el procedimiento de la Comisión para el procedimiento con leyes y tenderemos el tiempo de debate para este proyecto?.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Se realizará una sesión para debatir la sistematización y de igual forma el cuarto libro, invitando a los actores que ustedes lo consideren.-Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 17h16, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

  
Fernando Bustamante

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
Cristina Ulloa

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**